

{vozstart}

# PAPELES AL VIENTO

**ABRAHAM GARCÍA IBARRA**

(Exclusivo para Voces del Periodista)



## **Reforma política y seguridad nacional**

**Todo cambió:**

**Todo sigue igual**

***Como suele ocurrir en cada cierre de periodo ordinario de sesiones de las cámaras del Congreso federal -en el que incluso se manipula el reloj parlamentario para simular que las cosas se hacen en tiempo y forma-, los dictámenes se someten a un descarado toma y daca, según el particular interés de los partidos predominantes. Esta vez, sin embargo, las licencias que se conceden los pastores de las bancadas, que negocian en el circuito cerrado de las juntas de Coordinación Política, han rebasado el límite de la decencia y acaso de la sensatez. No es aceptable que, en procesos legislativos cruciales para una nación estremecida por la violencia y una comunidad presa del desencanto electoral, como son los de Seguridad Nacional y la reforma política, que deben ser rectores y garantes de la paz pública y la aspiración democrática, en la discusión y resolución de las iniciativas correspondientes -en la segunda de las cuales, con acusados rasgos, está de por medio el imperativo constitucional - la ley del hierro de los caciques***

***parlamentarios excluya no sólo a la sociedad civil, sino a comisiones de estudio y dictamen en las que se escuchan criterios discordantes con las de los de los coordinadores partidistas. En plena pugna por la sucesión de 2012 y convertidos en depositarios exclusivos de su propia e indiscutible voluntad, los coordinadores del Partido Acción Nacional (PAN) pretenden blindar a su jefe de partido que, actuando de facto***

***, metió arbitrariamente a la República en una guerra que nadie deseó ni pidió; en tanto, los del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que ya se siente de nuevo titular del poder presidencial, tratan de dotar al potencial relevo, aun en demérito del propio Poder Legislativo, de un macizo de facultades que se agregan a las metaconstitucionales***

***de las que históricamente el mandatario ha hecho recurso discrecional. En ese sentido -la acción***

***de facto***

***- el dictamen en materia de Seguridad Nacional, por ejemplo, no hace más que brindar a posteriori***

***un manto de impunidad a las prácticas de las Fuerzas Armadas, comandadas por el Presidente, ya en uso, y causales de generalizadas condenas civiles por la violación de los Derechos Humanos. En cuanto a facultades que la reforma política otorga al jefe del Ejecutivo, verbigracia en materia presupuestal, no agregan nada nuevo. Ahora, el Presidente no tiene veto explícito expreso el Presupuesto de Egresos, pero lo mismo da: En los hechos burla el mandato de la Cámara de Diputados, según consta en la revisión del gasto federal que cada año hace la Auditoría Superior de la Federación. En ambos ejemplos, no se hace más que legitimar la previa desviación de la norma;***

***praxis***

***contra la que los legisladores, al procesar la reforma política, se resisten a proceder legislando expresamente un régimen de responsabilidad de los gobernantes, omisión que fermenta el caldo de cultivo de una intocable presidencia de México, desenfrenada y sin sanción correctiva.***

Por requerimientos de agenda laboral -se nos encima a nuestra programación en imprenta fin de semana con día feriado obligatorio- iniciamos estas notas el 25 de abril. Esta acotación nos

parece pertinente por la naturaleza de los dos temas a abordar: La Ley de Seguridad Nacional, en discusión en la Cámara de Diputados, y la reforma política, en el Senado de la República.

### Comisiones de dictamen

### Impedidas de dictaminar

Como ocurrió con la iniciativa de **Ley Lozano** (reforma laboral) en San Lázaro, es eventualmente probable que aquellos proyectos no se desahoguen a plenitud por el inminente cierre del periodo ordinario de sesiones del Poder Legislativo federal, pero bastan las orientaciones de los borradores de dictamen para discernir sobre la intencionalidad de las bancadas mayoritarias (PRI y PAN) en sendos órganos legislativos.

Una primera observación consiste en que, a contrapelo del reglamento sobre prácticas parlamentarias, las juntas de Coordinación Política, presididas en ambas cámaras por panistas, -para acotar la resistencia de legisladores remisos- han procedido excluir a algunas comisiones de las que trabajaron unidas para dictaminar las iniciativas, a fin de concentrar la votación en aquellas más dóciles a las consignas predeterminadas. La segunda observación, es sobre el perverso trueque de apoyos a dictámenes que interesan a un partido, a cambio de la urgencia que mueve a otro en temas que parecen no tener relación directa con las iniciativas en proceso. Sería el caso de la negociación en la Cámara de Diputados para adjudicarse la designación de tres consejeros del Instituto Federal Electoral, cuyo nombramiento está pendiente desde el otoño de 2010.



De lo visto y escuchado en la Cámara baja sobre el proyecto de Ley de Seguridad Nacional, enviado por el Senado, se desprende la obvia división entre legisladores priistas, según las modificaciones que en San Lázaro se pretenden hacer a los contenidos votados afirmativamente en la cámara de origen. Un aspecto indicativo de ese diferendo es la proposición de que militares acusados de delitos contra particulares sean procesados en tribunales civiles, lo que implica una restricción al fuero militar. En comisiones unidas de Defensa Nacional, Seguridad Pública, Justicia, Derechos Humanos y Gobernación, en la Cámara de Diputados la voluntad priista es conservar en sus términos actuales el fuero militar. Para evitar indisciplinadas objeciones, se discrimina a las comisiones de Gobernación, Derechos Humanos y Justicia. Nada más, pero nada menos.

### Las maliciosas causas

### de las “excepciones”

Más grave aún -dicho a manera de ilustración-, es la tácita facultad que algunos diputados pretenden conceder a las Fuerzas Armadas para reprimir manifestaciones sociales de denuncia, protesta o resistencia contra actos de autoridad. El bacilo ya se inoculó con anterioridad en códigos federales, como parte de la reforma a la Justicia Penal, pero ahora se intenta trasladarlo al modelo de Seguridad Nacional. El proyecto de dictamen no trata literal, explícitamente aquella facultad represiva de las Fuerzas Armadas, pero cuando propone que no procede la declaratoria de afectación a la seguridad pública cuando la solicitud tenga su origen o causa dar cumplimiento a requerimientos administrativos o de trabajo, movimientos o conflictos de carácter político, electoral o de índole social, a renglón seguido advierte una elástica extensión: **Excepto cuando las acciones derivadas de los mismos (movimientos o conflictos) constituyan una amenaza en términos del artículo tercero** d e la ley en la materia. Haciendo abstracción de la roma sintaxis de los redactores, ya se sabe cuantos crímenes de Estado se cometen so capa de condicionantes como **excepto**

,  
**salvo que**

...

aplicados al socaire de la provocación deliberada o prefabricada, en que la excepción se vuelve regla.

(Por asociación de ideas, cuando uno observa esos afanes parlamentarios escucha al gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, informando que instruyó a la Procuraduría General de Justicia del Estado que analice alguna forma de arraigo de siete militares implicados en el asesinato del médico Jorge Otilio Cantú, perpetrado el 18 de abril en Monterrey, en cuyo vehículo, además, se *sembró* un arma de fuego para presentar a la víctima como **pistolero**, del mismo modo que en la misma ciudad, los aparatos federales, hace meses, trataron de incriminar a dos jóvenes brillantes estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Tecnológicos Monterrey, ejecutados y presentados como **sicarios** para tratar de justificar el crimen.)



Francisco Rojas Gutiérrez

De otro lado, no es accidental que, en la perspectiva de la sucesión presidencial, los dictaminadores de la iniciativa incluyan entre los movimientos potencialmente reprimibles la protesta electoral, habida cuenta que el comandante supremo de las Fuerza Armadas, el **presidente designado**

Felipe Calderón Hinojosa ya advirtió que la tropa permanecerá en las calles hasta el último día de su sexenio... para lo que pueda ofrecerse. Y lo que puede ofrecerse es la declaración del Estado de excepción, ya exigido en ocasiones anteriores por el general secretario de la Defensa Nacional, Guillermo Galván Galván; exigencia a la que se atribuye la renuncia del ex secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont.

Se hacen *guajes* con

### 29 constitucional

Dicho como un dato no precisamente accesorio, el diputado más apasionado en la defensa del dictamen en los términos enunciados, es el priista mexiquense Alfonso Navarrete Prida, aquel procurador del Estado de México que anunció un terremoto entre la clase política provocado por las revelaciones (¿?) que, dijo, permitirían esclarecer el asesinato de Enrique Salinas de Gortari, hermano del innombrable de tan apacible familia, ocurrido en los días de gobierno de Arturo Montiel Rojas.

Jurista él, Navarrete Prida, al tratar de justificar algunas cláusulas del proyecto, se salta a la torera el artículo 29 de la Constitución que establece causas y momento en que (**con aprobación del Congreso**) el Presidente podrá suspender en todo el país o en un lugar determinado **las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación** (casos de invasión, perturbación grave de la paz pública...)  
**pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales...**



Tope en ello, y como si hablara de un tópico menor que eventualmente se podría presentar, Navarrete Prida apunta: **Si hay algo que genera un riesgo real, es que el Presidente se brinque la Constitución, Con la reforma, si hay error hay que señalarlo y atenderlo. No estamos buscando un extraño enemigo, sino sujetando las acciones del Ejército al fuero civil y a la conducción del Ministerio Público** ”. No se trata, señor

diputado, de un riesgo

*latente*

que hay que “señalar y atender”. Se trata ya, desde hace más de cuatro años, de una monstruosa realidad galopante y cruel, derivada del premeditado desacato de la prescripción constitucional, bajo la coartada de una lectura de viejo fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se toma como licencia sin límites ni condiciones que hace de la contingencia un estado permanente y sin restricciones de ninguna índole, exceso contra el cual el Congreso se *enconchó*

y dejó hacer y dejó pasar, como si la tragedia no le incumbiera.

Especulando a futuro, no puede perderse de vista que al gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto -el presidenciable priista mejor posicionado hasta ahora- se le atribuyen todos los poderes de control de los partidos propio y de oposición en la entidad; de dirección campañas electorales del PRI en otros estados y, sobre todo, de autoridad sobre los legisladores federales provenientes de Edomex, cuya experiencia legislativa les permite influenciar sobre las comisiones en las que participan.

**Acarrean agua a**

**molinos partidistas**

Del Estado de México procede el coordinador de la bancada del PRI, Francisco Rojas Gutiérrez. Éste, en una de las reuniones con los integrantes de su bancada, dejó claro en cuanto a la Ley de Seguridad Nacional: “**Los primeros interesados en que salga** (el dictamen)

**omos nosotros. ¿Por qué lo estamos? Porque el país está metido en un lío. Un lío gravísimo que nunca habíamos experimentado en la vida: Un problema de inseguridad como el que estamos sufriendo, que no es la cotidiana del robo de un reloj en el semáforo o extorsión telefónica. Estamos ante un asunto verdaderamente de salvajismo; es decir, esas matanzas que viven cotidianamente Tamaulipas, Nuevo León y Durango, que hace cuántos años ustedes ni siquiera imaginaban que podrían suceder.**

**“El PRI se anotaría un éxito legislativo enorme si logra acotar las facultades hasta ahora discrecionales del Ejecutivo federal y definir las necesidades que requieren (sic) las fuerzas armadas para actuar**

”, argumentó Rojas Gutiérrez. Habla el coordinador priista y lo hace como si en el trance nacional lo que estuviera en pugna es qué partido se lleva las palmas por los resultados obtenidos en el proceso legislativo. Si esto no es una mezquindad electorera, quién sabe como pueda catalogársele. ¿Inverecundia acaso? No es casual, ni gratuito, que, antes de que se conociera el resultado final de la votación en la Cámara de Diputados, otro presidenciable, éste del PAN, el senador Santiago Creel Miranda, haya advertido que su bancada en la Cámara alta no aprobará la ley comentada si incluye ordenamientos que lleven a la violación de los Derechos Humanos, como si no existiera ya una montaña de denuncias documentadas, sentencias de instancias internacionales desacatadas y recomendaciones de la ONU rechazadas tajantemente por el gobierno de la República.

**Una infumable**

**reforma política**

Teniendo ya tres años en el horno parlamentario, apenas el lunes de la semana pasada empezó a tratarse en comisiones del Senado (unidas de Puntos Constitucionales, Reforma del Estado y Estudios Legislativos) y a tratarse en público en vacilante sesiones plenarias la cuestión de la reforma política. Aunque se hablaba de que un predictamen -en estricto rigor, un borrador- había sido entregado a los senadores integrantes de las comisiones citadas -sólo una mujer entre ellos- antes de que salieran a “descanso” por días de Semana Mayor, existía un ostensible malestar entre la mayoría de los miembros de la Cámara alta porque los únicos en saber cuál sería la orientación del proyecto de dictamen, que se pretendía definitiva, eran solamente cuatro *magníficos*; a saber, el priista presidente en turno de la mesa directiva y precandidato presidencial Manlio Fabio Beltrones Rivera; el coordinador de la bancada panista y presidente de la Junta de Coordinación Política, José González Morfín; el coordinador de la bancada perredista Carlos Navarrete Ruiz y el cuarto seguramente Felipe Calderón Hinojosa; los cuatro que tienen la sartén partidista por el mango.

Se sabía, hasta el 25 de abril, que la intención era sacar la votación antes del día 30, último del periodo ordinario de sesiones. Como fueron incluidos en la reforma artículos constitucionales (16 en el primer lance), éstos deben ser aprobados por mayoría calificada de dos tercios, para dar turno luego a la Cámara de Diputados, que por su parte tenía todo un arsenal de propuestas en archivos. Una vez aprobado “lo que resulte”, en tratándose de modificaciones a la Constitución, éstas deben pasar por la criba y aprobación de por lo menos dos terceras partes de las legislaturas de los estados y sería hasta entonces cuando el Senado estaría en aptitud de hacer la declaratoria de la reforma constitucional.

## PAPELES AL VIENTO

Escrito por ABRAHAM GARCÍA IBARRA  
Viernes, 29 de Abril de 2011 18:06

---



*Manlio Fabio Beltrones.*



*José González Morfín*

El contenido de este artículo es de exclusiva responsabilidad del autor y no representa la opinión de este medio de comunicación.

## PAPELES AL VIENTO

Escrito por ABRAHAM GARCÍA IBARRA  
Viernes, 29 de Abril de 2011 18:06

~~La decisión de esta subcomisión de emitir los protocolos relativos a los casos (en primer lugar) de Fato~~



*Santiago Creel Miranda.*

~~de los casos de Fato y de los casos de los otros países que han sido objeto de la investigación de la subcomisión de emitir los protocolos relativos a los casos (en primer lugar) de Fato~~

## El parto de los montes

Esopo/ Samaniego

*Con varios ademanes horrorosos  
los montes de parir dieron señales;  
consintieron los hombres temerosos  
ver nacer los abortos más fatales.*

*Después que con bramidos espantosos  
infundieron pavor a los mortales  
estos montes que al mundo estremecieron  
un ratoncito fue lo que parieron.*



*Av. qué tiernos.*

# PAPELES AL VIENTO

Escrito por ABRAHAM GARCÍA IBARRA

Viernes, 29 de Abril de 2011 18:06

---

[REDACTED]